

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 9 de 2022

CLASE DE PROCESO: Verbal
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00200-00
DEMANDANTE: La Carolina Conjunto Cerrado PH
DEMANDADA: Inversiones La Carolina E.U.

Al encontrarse cumplidos los formalismos señalados por los artículos 82, 90 y 385 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL, formulada por **LA CAROLINA CONJUNTO CERRADO PH**, identificado con NIT. 900.000.563-1, contra **INVERSIONAS LA CAROLINA E.U.**, identificada con cédula de ciudadanía NIT 808.001.592-4

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso. En lo pertinente désele cumplimiento al artículo 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer al abogado EDGARDO ALFONSO LÓPEZ JAIME, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feffa8a1d0b4f6759fae785c654ccf43f514bbea3a7c412a767e9949c5c85eb1**

Documento generado en 09/06/2022 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>